

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

8 de marzo de 2010

Reunión de Grupos de Países Contribuyentes y Grupos Regionales de Países
Rotación de miembros del comité
Manila, Filipinas
17 de marzo de 2010

**NOTA SOBRE LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS
DE LOS COMITÉS DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DEL FTL Y EL FEC Y DEL
SUBCOMITÉ DEL PPACC
DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA**

INTRODUCCIÓN

1. En los marcos de gestión para el Fondo para una Tecnología Limpia (FTL) y el Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC) se dispone la selección de representantes que actuarán como Miembros de los Comités de los Fondos Fiduciarios del FTL y el FEC y de los Subcomités del FEC. Dicha selección se llevará a cabo a través de consultas entre: a) países contribuyentes a cada fondo o programa y b) países receptores admisibles de cada fondo o programa.
2. El Foro de Asociación constituye una oportunidad para organizar dichas consultas, y los mandatos de los Miembros que conforman los comités y subcomités coinciden con las fechas del Foro.
3. Durante el Foro de Asociación de 2010, se invitará a los países a reunirse para decidir la selección de miembros de los Comités de los Fondos Fiduciarios del FTL y el FEC y del Subcomité del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPACC).
4. Se invitará a los países contribuyentes a reunirse como grupo para elegir a ocho miembros del Comité del Fondo Fiduciario del FTL, ocho miembros del Comité del Fondo Fiduciario del FEC y seis miembros del Subcomité del PPACC.
5. Se invitará a los países receptores admisibles a reunirse por regiones para decidir la selección de ocho miembros de los comités de los fondos fiduciarios del FTL y del FEC, teniendo en cuenta que anteriormente han aceptado que al menos seis de los miembros del Comité deben representar a distintas regiones. Se organizarán consultas regionales para África, Asia oriental, Europa y Asia central, América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, y Asia meridional.
6. Se invitará a los representantes de los países que participan en el PPACC a reunirse para considerar la selección de seis miembros del Subcomité del PPACC, reconociendo que en el párrafo 5 b) del Documento de diseño del PPACC se dispone que, después del primer año de operaciones, los miembros del Subcomité se seleccionarán de entre los países participantes en las experiencias piloto.
7. Se invitará a los países a reunirse una vez terminadas sus consultas con los siguientes propósitos: a) confirmar a los miembros seleccionados para los dos comités de los fondos fiduciarios y del Subcomité del PPACC, y b) en el caso de los países receptores, seleccionar a los dos miembros del total de ocho de cada Comité que se sumarán a los seis miembros elegidos por región.
8. Con el propósito de ayudar a los países en sus consultas, se ha preparado la nota adjunta.

FONDO PARA UNA TECNOLOGÍA LIMPIA

Miembros del Comité del Fondo Fiduciario del FTL (arco de gestión para el FTL, párrafo 19)

9. El Comité del Fondo Fiduciario del FTL está conformado de la siguiente manera:
- a) ocho representantes de los países contribuyentes (o grupos de esos países) que aporten contribuciones mínimas al FTL de conformidad con el párrafo 23 infra, elegidos a través de una consulta entre sí mismos (o posibles contribuyentes del primer año de operaciones del FTL);
 - b) ocho representantes de los países receptores admisibles (o grupos de esos países), identificados a través de la consulta entre los países de este conjunto que estén interesados.

Funciones (marco de gestión para el FTL, párrafo 25)

10. El Comité del Fondo Fiduciario del FTL está a cargo de las siguientes tareas:
- a) aprobar las prioridades programáticas y en materia de proyectos en tramitación, los criterios de las operaciones y las modalidades de financiamiento;
 - b) velar por que la orientación estratégica del FTL se rija por los principios de la CMNUCC;
 - c) respaldar el desarrollo continuo de actividades relativas a planes de inversión para el financiamiento del FTL;
 - d) aprobar la asignación de recursos del FTL para programas y proyectos;
 - e) aprobar la asignación de recursos del FTL para presupuestos administrativos;
 - f) impartir orientaciones sobre la celebración del Foro de Asociación;
 - g) asegurar que se realice el seguimiento y una evaluación independiente periódica del desempeño y la rendición de cuentas financieras de los BMD;
 - h) aprobar los informes anuales del FTL;
 - i) garantizar que las evaluaciones y los informes anuales, incluidas las enseñanzas recogidas, se transmitan a la CMNUCC;
 - j) examinar los informes del Administrador Fiduciario sobre la situación financiera del FTL;
 - k) llevar a cabo toda otra función que el Comité del Fondo Fiduciario del FTL considere adecuada para cumplir los objetivos del FTL.

Duración del mandato de los miembros

11. En el marco de gestión para el FTL y el reglamento de las reuniones del Comité del Fondo Fiduciario del FTL se establece que los miembros de dicho comité deben examinarse y designarse para comenzar los nuevos mandatos después de la celebración del Foro de Asociación.

12. Más específicamente, en el párrafo 21 del marco de gestión se establece que “[l]os Miembros [...] se desempeñarán en el cargo por un período de dos años, con la salvedad de que dichos representantes pueden desempeñarse por el plazo de un año en el primer año de operaciones del FTL si así lo determinaran los países del grupo que los ha identificado, y los plazos serán escalonados de manera que no se reemplace a todos los Miembros todos los años. Los Miembros salientes podrán ser designados nuevamente”. Asimismo, en el párrafo 9 del reglamento se aclara que “[a] los fines de determinar el período de mandato de cualquier Miembro [...], el plazo de un año correrá desde la fecha inmediatamente posterior al último día de una reunión del Foro de Asociación, hasta el último día de la siguiente reunión del Foro de Asociación, con la salvedad de que para el primer año de operaciones del FTL, el plazo de un año correrá desde el primer día de la primera reunión del Comité del Fondo Fiduciario del FTL hasta el último día de la siguiente reunión del Foro de Asociación”.

13. El primer día de la primera reunión del Comité del Fondo Fiduciario del FTL fue el 15 de octubre de 2008. El último día de la “siguiente” reunión del Foro de Asociación es el 19 de marzo de 2010. Debido a que ya finaliza el primer año del Comité del Fondo Fiduciario, los países receptores y contribuyentes pueden determinar el reemplazo de algunos miembros, teniendo en cuenta la disposición de que los mandatos deben renovarse escalonadamente para no reemplazar a todos los Miembros cada año.

14. Se recuerda que los Miembros de los países receptores deben identificarse mediante la consulta entre los países receptores admisibles que estén interesados y que los Miembros de los países contribuyentes deben elegirse a través de la consulta entre los contribuyentes al FTL.

FONDO ESTRATÉGICO SOBRE EL CLIMA

Miembros del Comité del Fondo Fiduciario del FEC (marco de gestión para el FEC, párrafo 14)

15. El Comité del Fondo Fiduciario del FEC supervisa las operaciones y actividades del FEC y está conformado de la siguiente manera:

- a) ocho representantes de los países contribuyentes (o grupos de esos países) que efectúen las contribuciones mínimas al FEC de conformidad con el párrafo 17 infra, identificados mediante una consulta entre dichos contribuyentes (o posibles contribuyentes con respecto al primer año de operaciones del FEC);
- b) ocho representantes de países receptores admisibles (o grupos de esos países), identificados mediante una consulta entre los países receptores admisibles interesados. A los efectos del presente párrafo, por país admisible se entiende todo país que cumpla los criterios de admisibilidad aprobados por uno de los comités

del Fondo Fiduciario del FEC para el financiamiento en el marco de cualquiera de los programas del FEC.

Funciones (marco de gestión para el FEC, párrafo 20)

16. El Comité del Fondo Fiduciario del FEC se encargará de:
- a) aprobar la creación de programas del FEC y el alcance, los objetivos y los criterios de admisibilidad que determinan el uso de esos fondos en el marco de los programas del FEC, sobre la base de un proceso y un análisis consultivos, para determinar la utilidad de los nuevos programas del FEC;
 - b) garantizar que la orientación estratégica del FEC se ajuste a los principios de la CMNUCC;
 - c) crear un subcomité del FEC para cada programa del FEC y determinar quiénes pueden participar en dicho subcomité;
 - d) aprobar la asignación de recursos del FEC para los presupuestos administrativos;
 - e) ofrecer directrices sobre las reuniones del Foro de Asociación de los FIC;
 - f) garantizar el seguimiento y la evaluación independiente periódica del desempeño y la rendición de cuentas financiera de los BMD;
 - g) aprobar informes anuales del FEC;
 - h) garantizar que las lecciones aprendidas se transmitan a la CMNUCC y a otros organismos relevantes;
 - i) revisar informes del Depositario sobre el estado financiero del FEC, y
 - j) ejercer otras funciones que considere apropiadas para cumplir los objetivos del FEC.

Duración del mandato de los miembros

17. En el marco de gestión para el FEC y el reglamento de las reuniones del Comité del Fondo Fiduciario del FEC se establece que los mandatos de los Miembros actuales de dicho comité finalizarán el 19 de marzo y se deberán elegir nuevos Miembros para comenzar otro mandato.

18. Más específicamente, en el párrafo 16 del marco de gestión se establece que “[l]os Miembros [...] tendrán un mandato de dos años, a no ser que ocupen un mandato de un año durante el primer año de operaciones del FEC. Los Miembros salientes pueden ser elegidos de nuevo”. Asimismo, en el párrafo 9 del reglamento se aclara que “[c]on el fin de especificar el mandato de cualquier Miembro, el mandato de un año durará desde la fecha inmediatamente posterior al último día de una reunión del Foro de Asociación hasta el último día del próximo

Foro de Asociación, con la salvedad de que, en lo que respecta al primer año de operaciones del FEC, el mandato anual durará desde el primer día del primer Comité del Fondo Fiduciario del FEC hasta el último día de la siguiente reunión del Foro de Asociación”.

19. El primer día de la primera reunión del Comité del Fondo Fiduciario del FEC fue el 16 de octubre de 2008. El último día de la “siguiente” reunión del Foro de Asociación es el 19 de marzo de 2010. Por lo tanto, como este es el final del primer año del Comité del Fondo Fiduciario, los mandatos de sus Miembros finalizarán el 19 de marzo.

20. Se recuerda que los Miembros de los países receptores deben identificarse mediante la consulta entre los países receptores admisibles que estén interesados y que los Miembros de los países contribuyentes deben elegirse a través de la consulta entre los contribuyentes al FEC.

PROGRAMA PILOTO SOBRE LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Miembros del Subcomité del PPACC (documento de diseño del PPACC, párrafo 5)

21. El Subcomité del PPACC está conformado de la siguiente manera:
- a) hasta seis representantes de los países contribuyentes al PPACC, identificados mediante la consulta entre esos países (o posibles contribuyentes en relación con el primer año de las operaciones del FEC), aunque al menos uno de ellos debe ser Miembro del Comité del Fondo Fiduciario del FEC (como se define en el párrafo 14 del documento sobre el marco de gestión para el FEC).
 - b) el mismo número de representantes de países receptores admisibles para el PPACC, seleccionados a través de la consulta entre dichos países, aunque al menos uno de ellos debe ser Miembro del Comité del Fondo Fiduciario del FEC. A los efectos de este párrafo, “país receptor admisible” significa, i) respecto del primer año de las operaciones del PPACC, todo país que se identifique de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 infra, y ii) respecto de los años siguientes, todo país que, al momento de la selección de los representantes, esté incluido en la lista de selección aprobada por el Subcomité del PPACC.

Funciones

22. El Subcomité del PPACC está a cargo de las siguientes tareas:
- a) aprobar las prioridades programáticas, criterios operacionales y modalidades de financiamiento del PPACC;
 - b) seleccionar los países que recibirán financiamiento en el marco del PPACC y aprobar el financiamiento del PPACC para programas;
 - c) aprobar los informes periódicos sobre las operaciones del PPACC que se presentan al Comité del Fondo Fiduciario del FEC, de manera de garantizar que las enseñanzas recogidas se transmitan a través de dicho comité a la Junta del Fondo de Adaptación, la CMNUCC y otras partes interesadas;
 - d) garantizar la complementariedad de las actividades previstas para el PPACC y las actividades de otros asociados en la tarea del desarrollo que se dediquen a la esfera de la adaptación al cambio climático, incluidos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y las organizaciones de las Naciones Unidas, y garantizar una cooperación eficaz entre el PPACC y el FMAM y las actividades de las Naciones Unidas en los países a fin de maximizar las sinergias y evitar la superposición de tareas;

- e) aprobar la designación de los miembros del Grupo de Expertos y proporcionar orientaciones y la información necesaria para que el Grupo cumpla sus funciones;
- f) llevar a cabo llevar a cabo toda otra función que se considere adecuada para cumplir los objetivos del PPACC.

Duración del mandato de los miembros

23. De conformidad con lo dispuesto en el documento de diseño del PPACC, se deben designar los Miembros del Subcomité que comenzarán los nuevos mandatos después de finalizado el Foro de Asociación.

24. Más específicamente, en el párrafo 7 de dicho documento se establece que “los Miembros del PPACC cumplirán mandatos de un año. Los Miembros salientes pueden ser elegidos de nuevo”. Asimismo, en el párrafo 9 del reglamento de las reuniones del Comité del Fondo Fiduciario del FEC, que se aplica mutatis mutandis al Subcomité del PPACC, se aclara que “[c]on el fin de especificar el mandato de cualquier Miembro, el mandato de un año durará desde la fecha inmediatamente posterior al último día de una reunión del Foro de Asociación hasta el último día del próximo Foro de Asociación, con la salvedad de que, en lo que respecta al primer año de operaciones del FEC, el mandato anual durará desde el primer día del primer Comité del Fondo Fiduciario del FEC hasta el último día de la siguiente reunión del Foro de Asociación”.

25. El primer día de la primera reunión del Subcomité del PPACC fue el 16 de octubre de 2008. El último día de la “siguiente” reunión del Foro de Asociación es el 19 de marzo de 2010. Como este es el final del primer año del Subcomité, los países receptores admisibles y los países contribuyentes deben seleccionar a los Miembros que conformarán el Subcomité en el nuevo período.

26. Además, en el párrafo 5 b) se establece que, a los fines de la identificación de los representantes de los países receptores admisibles que integrarán el Subcomité, “país receptor admisible” significa “todo país que, al momento de la selección de los representantes, esté incluido en la lista de selección aprobada por el Subcomité del PPACC [que será invitado a participar en las experiencias piloto del PPACC]”. En otras palabras, los países que participan en los programas piloto financiados por el PPACC están en condiciones de ser miembros del Subcomité del PPACC:

Programas nacionales	Programas regionales	
	Región del Caribe	Región del Pacífico
Bangladesh Bolivia Camboya, Reino de Mozambique, República de Nepal Níger, República del Tayikistán, República de Yemen Zambia	Dominica Granada Haití Jamaica Santa Lucía San Vicente y las Granadinas	Papua Nueva Guinea Samoa Tonga

27. Se recuerda también que los Miembros de los países receptores deben identificarse mediante la consulta entre los países receptores admisibles que estén interesados y que los Miembros de los países contribuyentes deben elegirse a través de la consulta entre los contribuyentes al PPACC.

CONSIDERACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

28. En los marcos de gestión para el FTL y el FEC se establece que los miembros de los comités de los fondos fiduciarios y los subcomités del FEC se seleccionarán mediante consultas realizadas dentro de cada grupo de países. Para seleccionar a dichos representantes, se deberían tener en cuenta los principios que fueron fundamentales para el diseño de los FIC y que respaldan los marcos de gestión. Estos son algunos de ellos:

- a) Los Comités y Subcomités deberían procurar una representación equilibrada entre países contribuyentes y países receptores.
- b) Se debería buscar la representación regional en los FIC.
- c) Las cuestiones de equidad deberían llevar a la inclusión de diversas opiniones.
- d) Se debería procurar la eficacia y la eficiencia en el proceso de toma de decisiones.

29. Hasta la fecha, la selección de los representantes de los *países contribuyentes* se ha basado principalmente en el nivel de sus contribuciones. Por ejemplo, en los marcos de gestión para el FTL y el FEC se establece que “para poder ser elegido como Miembro representante de un país o países contribuyentes en el Comité del Fondo Fiduciario del FTL, un país contribuyente (o grupo de países contribuyentes) deberá contraer un compromiso a fin de aportar al FTL no menos del monto mínimo determinado a través de una consulta entre los países contribuyentes”.

30. Cuando se crearon los comités de los fondos fiduciarios, este único criterio parecía suficiente, ya que, al principio, había solo ocho contribuyentes para cada fondo. La contribución mínima convenida era la del contribuyente más pequeño de los ocho países. Sin embargo, ahora hay 10 contribuyentes al FEC, y para el PPACC ya existen 8 contribuyentes, 6 de los cuales son miembros de países contribuyentes. Es posible que existan otros contribuyentes que deseen formar parte de los FIC.

31. Debe tenerse en cuenta que distribuir las plazas solamente entre quienes realizan las mayores contribuciones puede convertirse en desincentivo para los contribuyentes más pequeños que quieran participar. También podría llevar a que un país contribuyera solo a uno de los programas de los FIC, aun cuando estuviera interesado en respaldar varios programas, para asegurarse de que el país obtenga una plaza en por lo menos uno de los órganos de gobierno de los fondos.

32. Por lo tanto, se recomienda que los países contribuyentes tengan en cuenta los siguientes aspectos cuando seleccionen a sus representantes:

- a) Algunos contribuyentes tal vez quieran formar “un grupo de países contribuyentes” (como se prevé en los marcos de gestión) para ser representado en el Comité o Subcomité. Dentro del grupo, los contribuyentes podrían acordar un sistema de rotación para compartir la plaza de miembro en los comités de los fondos fiduciarios durante un mandato, considerando que los mandatos duran dos años¹. En el caso de los Subcomités, en que los mandatos duran un año, el grupo podría hacer rotación del país que lo representa en cada período nuevo.
- b) En el caso del FEC, los países contribuyentes tal vez quieran revisar exhaustivamente la representación general en el Comité del Fondo Fiduciario y los tres Subcomités (un total de 26 plazas) con la intención de lograr el equilibrio en la distribución de las plazas y garantizar que cada contribuyente esté representado en al menos uno de los órganos de gobierno del FEC.

33. Al tener más de 8 contribuyentes en los FIC, los países contribuyentes al FTL y al FEC podrían llegar a reconsiderar la determinación de un nivel mínimo de contribución para que un país o grupo de países pueda ocupar una plaza en un Comité o Subcomité, teniendo en cuenta que el objetivo de los FIC es proporcionar mayores recursos.

34. En consultas anteriores, los *países receptores admisibles* aceptaron esforzarse por lograr el equilibrio regional en la selección de los países que ocuparían plazas en el comité del fondo fiduciario y los subcomités. Para los primeros mandatos de los Miembros, los receptores admisibles acordaron que cada región del Banco debería tener un representante en el Comité de

¹ En el reglamento se establece que cada país cuyo representante sea designado para servir como Miembro comunicará al Jefe de la Unidad Administrativa el nombre y los datos de contacto de la persona nombrada como Miembro. El nombramiento de la persona en cuestión podrá ser modificado por el país respectivo en cualquier momento mediante la presentación de una notificación al Jefe de la Unidad Administrativa. (Véanse el párrafo 10 del reglamento de las reuniones del Comité del Fondo Fiduciario del FTL y el párrafo 10 del reglamento de las reuniones del Comité del Fondo Fiduciario del FEC).

los FIC. El Banco Mundial tiene *seis agrupaciones regionales*: Asia oriental y el Pacífico, Europa y Asia central, América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África al sur del Sahara.

35. Los países receptores admisibles también tuvieron en cuenta los siguientes criterios para seleccionar a los representantes para cada Subcomité:

- a) una representación equitativa y equilibrada entre las regiones;
- b) conocimientos especializados pertinentes en materia técnica o de políticas del Miembro propuesto, teniendo en cuenta los objetivos de los programas específicos;
- c) un interés activo del Miembro propuesto en promover una gestión eficiente y eficaz del programa específico a través del Subcomité.

36. Si bien cada programa cuenta con su propio Subcomité, y las decisiones sobre la representación en cualquier comité deben tomarse únicamente en relación con ese programa, en la etapa de identificación de los miembros de un comité o subcomité de un fondo fiduciario, los países pueden llegar a tener en cuenta la representación en todos los comités y subcomités de los fondos fiduciarios encuadrados en los FIC, de manera de ofrecer más oportunidades para que los países estén representados en estos órganos. Un representante puede actuar en más de un comité o subcomité de un fondo fiduciario si el grupo en cuestión así lo decide.

37. En el anexo de este documento se presenta la distribución actual de plazas en los comités y subcomités de los fondos fiduciarios de los FIC.

Observadores de los países en las reuniones de los comités y subcomités

38. Para la selección de los representantes que actuarán como miembros de los comités y subcomités, se debería recordar que el reglamento establece la presencia de observadores en las reuniones de los comités de los fondos fiduciarios: a) de los países contribuyentes (que no sean países miembros) y b) países receptores, con respecto a los cuales se haya aprobado un plan, programa o proyecto de inversión (que no sean países miembros)².

REUNIÓN DE LOS PAÍSES CONTRIBUYENTES Y REUNIONES REGIONALES DE LOS PAÍSES RECEPTORES ADMISIBLES SOBRE LA ROTACIÓN DE MIEMBROS DE LOS COMITÉS

Para facilitar las consultas entre los países receptores admisibles y las consultas entre los países contribuyentes sobre la identificación de a) ocho representantes de cada grupo para el Comité del Fondo Fiduciario del FTL, b) ocho representantes de cada grupo para el Comité del Fondo Fiduciario del FEC y c) seis representantes de cada grupo para el Subcomité del PPACC, se ha previsto en el cronograma que los grupos se reúnan el miércoles 17 de marzo por la noche y el

² Véanse el párrafo 15 del reglamento de las reuniones del Comité del Fondo Fiduciario del FTL y el párrafo 16 del reglamento de las reuniones del Comité del Fondo Fiduciario del FEC.

jueves 18 de marzo por la tarde. La noche del miércoles, los países receptores admisibles tendrán la oportunidad de reunirse en grupos regionales, teniendo en cuenta que anteriormente decidieron que seis de las plazas del comité del fondo fiduciario deberían distribuirse respetando las seis regiones del Banco Mundial. También se invitará a los países contribuyentes a realizar una consulta sobre la selección de los ocho representantes del grupo que conformarán los comités de los fondos fiduciarios del FTL y el FEC, y los seis miembros del Subcomité del PPACC. El jueves por la tarde, los países receptores admisibles tendrán la posibilidad de reunirse como grupo y confirmar la selección de los seis representantes que se distribuirán de acuerdo con las regiones, y de llegar a un acuerdo sobre las otras dos plazas en cada uno de los comités de los fondos fiduciarios (del FTL y el FEC). Antes se había acordado que los lugares del Subcomité del PPACC deberían distribuirse teniendo en cuenta las regiones.

Anexo: Actual composición de miembros de los Comités y Subcomités de los Fondos Fiduciarios de los FIC

Países miembros	FTL	FEC	PPACC	Programa de Inversión Forestal	Programa de Aumento del Aprovechamiento de Fuentes Renovables de Energía
Países contribuyentes	Alemania Australia España Estados Unidos Francia Japón Reino Unido Suiza	Alemania Australia Canadá Japón Noruega Países Bajos Reino Unido Suiza	Alemania Australia Canadá Dinamarca Japón Reino Unido	Australia Dinamarca Estados Unidos Japón Noruega Reino Unido	Estados Unidos Japón Noruega Países Bajos Reino Unido Suiza
Países receptores admisibles	Brasil China Egipto India Marruecos México Sudáfrica Turquía	Argelia Bangladesh Costa Rica Indonesia Kenya Rep. Kirguisa Tailandia Yemen	Bangladesh Bolivia Maldivas Samoa Senegal Yemen	Brasil Congo, Rep. Dem. del Indonesia Marruecos Nepal Rumania	Armenia Bangladesh Islas Salomón Nicaragua Tanzanía Yemen